



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los vecinos del Barrio San Benito, intersección entre calle Blas Benjamín de la Vega y Av. Dr. Jorge M. Romero, Carta Orgánica Municipal Art 14, inciso 2, inciso 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedido de los vecinos del Barrio San Benito, intersección entre calle Blas Benjamín de la Vega y Av. Dr. Jorge M. Romero, solicitan la Limpieza, y Colocación del cartel “PROHIBIDO ARROJAR BASURA”.

Que, en dicho sector se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo, se generan malos olores y contaminación del espacio público.

Que, en la Carta Orgánica artículo 14 inciso 28 establece, Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente.

Que,
es importante la realización de la Limpieza,
y colocación del cartel “PROHIBIDO ARROJAR
BASURA”

Que, con la Limpieza del lugar, y Colocación del cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en dicho sector se va lograr prevenir futuras enfermedades y así mantener un espacio público limpio, un ambiente sano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza y colocación del cartel PROHIBIDO ARROJAR BASURA en el Barrio San Benito,
intersección entre calle Blas Benjamín de la Vega y Av Dr Jorge M Romero**

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde realice la Limpieza y colocación del cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en el Barrio San Benito, intersección entre calle Blas Benjamín de la Vega y Av. Dr. Jorge M. Romero, de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO
2: DE
FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**